

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0057/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0056/2023-III	CHRISTIAN CASTILLO AGUILAR		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0061/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0067/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOCÁN		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0068/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0026/2023-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0027/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN.		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0028/2023-III	-----		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0030/2023-III	ROSARIO SAIDE LEÓN AGUILERA		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0212/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMÍREZ		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0040/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0032/2023-III	-----		30/06/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

14	RAA-0089/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		30/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	RAA-0090/2023-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/06/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia y se le tiene por autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al profesional que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JAR-0080/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	30/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y a las autoridades codemandadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JAR-0081/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	30/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y a las autoridades codemandadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JAR-0077/2023-III	ARELLANO CONTRERAS MARGARITA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	30/06/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades codemandadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	RAA-0081/2023-III	MARGARITA LÓPEZ PÉREZ		30/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
20	RAA-0076/2023-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.		30/06/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
21	JAR-0136/2022-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	30/06/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto *****; además, informa, que el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Michoacán, declaró que el fallo protector ha quedado cumplido, por ende, ordenó su archivo definitivo. Este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo relatado ut supra, a los autos del expediente formado con motivo del recurso de reconsideración en que se actúa. En otro tenor, se declara que la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictada dentro del presente recurso de reconsideración, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de referencia, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo antes precisado, mediante oficio, al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expresado por la parte recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, (SIT); y, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS REFERIDOS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2023.

23	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		30/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el agravio identificado como "segundo" expresado por la parte recurrente; en consecuencia SE REVOCA la sentencia recurrida de data tres de mayo de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo JA-0290/2022-II por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, a efectos de que la Jueza Segunda dicte otra conforme a los razonamientos expuestos en el considerando noveno de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas y cúmplase.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	RAA-0075/2023-III	SILVIA SUSANA GUERRERO CANCINO		30/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de dieciocho de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0973/2022-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JAR-0071/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado y suficiente los agravios PRIMERO expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se REVOCA la sentencia de diecinueve de mayo dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0742/2022-III, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JAR-0043/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/06/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, con esta fecha se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se decreta la improcedencia del presente recurso, por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución, consecuentemente se confirma el auto de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés. TERCERO. Notifíquese mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, (SIT); y, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JAR-0064/2023-III	SÁNCHEZ MÉNDEZ MÓNICA	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	30/06/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de nueve de mayo de dos mil veintitrés, emitido por la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0763/2022-U, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	RAA-0045/2023-III	SANDRA CONSUELO ARRIAGA RODELO		30/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan fundados para REVOCAR la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción, por tanto: CUARTO. Se ordena a las autoridades el debido cumplimiento de lo condenado en el considerando último de este fallo. QUINTO. Se instruye al Juez recurrido, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas. SEXTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	RAA-0051/2023-III	LUIS ALBERTO HERREJÓN ROSALES		30/06/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, consecuentemente, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se impone REVOCAR la sentencia combatida, en los términos del Considerando Séptimo de este fallo. TERCERO. Resultó fundado parte del concepto de violación hecho valer por la parte actora y suficiente para declarar la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto combatido, conforme lo precisado en el último Considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE ADECUA PARA SU USO COMO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0046/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revoca la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0078/2023-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		03/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
3	RAA-0082/2023-III	FAUSTINO GARIBAY ARROYO		03/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
4	JAR-0062/2023-III	CRISTINA ISABEL PÉREZ CABRERA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	03/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0072/2023-III	CAMACHO ZAPIAIN MARIA ITZE	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	03/07/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0077/2023-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ AGUILAR		03/07/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0033/2023-III	-----		03/07/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		03/07/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual, remite escrito dirigido al Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, suscrito por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen JA-0825/2019-I, por el que solicita la devolución del documento original del Título de Dominio que el citado actor acompañó al escrito de demanda para acreditar el interés legítimo del inmueble que detalla. Al respecto, toda vez que la documental que indica fue recibida por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, se ordena remitir, mediante oficio, el expediente del juicio administrativo JA-0825/2019-I, junto con el curso de cuenta, al juzgado primigenio, a efecto de que sea éste el que provea lo conducente a la solicitud planteada; en el entendido de que, una vez que se efectúe el trámite respectivo, se deberán devolver los autos originales del citado expediente, a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la continuación del trámite del Recurso de Apelación RAA-0074/2023-III, que deriva del juicio de origen citado.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0037/2023-III	MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/07/2023	Agréguese a los autos el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, con el cual, remite a esta autoridad, copias certificadas de la constancias que desprenden el domicilio de la autoridad demandada: Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán. Corolario a lo anterior, visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración, con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación interpuesto por la parte actora, se ordena correr traslado a la autoridad demandada Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zamora, Michoacán, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		04/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0092/2023-III	IRMA AVALOS JACOBO		04/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0068/2023-III	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	04/07/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA JURISDICCIONAL NI CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0028/2023-III	CALDERÓN CALZADA ADRIÁN RUBÉN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0057/2023-III	RAMIRO GARCÍA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	05/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0085/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		05/07/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por los actores, por conducto de su apoderada jurídica.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, con un anexo en copia simple, mediante el cual, hace del conocimiento la resolución interlocutoria dictada en el incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto. Así mismo, en los puntos resolutive de la interlocutoria citada líneas arriba, la autoridad oficiante negó la suspensión definitiva... en términos del considerando quinto de la resolución; y por otra parte, concedió la suspensión definitiva... en términos del considerando sexto de la citada resolución.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0027/2023-III	JUAN CARLOS JUÁREZ URQUIZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	05/07/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este tribunal, en el que informa sobre el contenido del oficio *****, remitido por el Juzado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, del que se advierte, que la autoridad oficiante concedió a la parte quejosa, la suspensión definitiva de los actos reclamados, en términos de la consideración cuarta de la resolución en comento; esto es, para el efecto de que, si a la fecha, con motivo de la imposición de la multa, no se le ha iniciado el procedimiento de ejecución y/o coactivo correspondiente, no se realicen actos que tiendan a hacerla efectiva; asimismo, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0086/2023-III	DAVID CORTÉS CRUZ		05/07/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para efectuar manifestaciones a las autoridades demandadas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0078/2023-III	BAUTISTA FERNÁNDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN; ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	05/07/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0079/2023-III	BAUTISTA FERNANDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	05/07/2023	SE TIENE PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0087/2023-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ		05/07/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través de su apoderado jurídico; por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizarlas, a la autoridad codemandada Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y toda vez, que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, se tiene al apoderado jurídico de la autoridad compareciente, por señalando domicilio y autorizados en los términos que han quedado precisados; sin que haya lugar a tenerle por señalando el correo electrónico que indica, por los motivos que quedaron asentados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0056/2023-III	GIOVANI SAMACHO VALDOVINOS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	05/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0055/2023-III	MA. SOLEDAD ESCOBAR SOÑANEZ Y/O MARÍA SOLEDAD ESCOBAR SOÑANEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	05/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO VALDRA EN ALCANCES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2023.

12	JAR-0054/2023-III	MARISELA MORALES SEGURA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	05/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0053/2023-III	PATRICIA BARRIENTOS MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	05/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0075/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		05/07/2023	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad vinculada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizarlas, respecto a la parte actora. Finalmente, toda vez que la parte actora citada, no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de veintitrés de junio de dos mil veintitres, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE
15	JAR-0063/2023-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		05/07/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra más inoperantes, los argumentos de agravio, expresados por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, acorde a lo establecido en la Consideración Quinta de esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen y por oficio a las autoridades.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JAR-0061/2023-III	JAOIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05/07/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de ocho de mayo de dos mil veintitres, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea JA-0013/2021-III. TERCERO. Se ordena al Juzgador provea conforme lo ordenado en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia, a efecto de su cumplimentación.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	RAA-0035/2023-III	DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V.		05/07/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la apelante resultaron en una parte infundados y en otra fundados en lo esencial, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Sexta. TERCERO. se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en las Consideraciones Séptima y Octava. CUARTO. Se requiere a la Jueza de Origen el cumplimiento de la sentencia una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada de origen y a la diversa señalada en el presente fallo; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia -testimonio- y devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0209/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA		06/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasume jurisdicción y modificó la sentencia apelada. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0094/2023-III	ANEL PAULINA HERRERJÓN RAMÍREZ		06/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0128/2021-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		06/07/2023	Se tienen por recibidos los oficios signados por el Coordinador de Amparos, mediante los cuales, remite los cuadernos formados con motivo de los juicios de amparos directos ***** que contienen diversas constancias, entre las cuales obran glosados los oficio número ***** del índice del Segundo tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en los que comunicó que en un juicio sobreseyó el juicio de garantías, y por otro lado informó que en el otro juicio declaró firme el auto por el cual desechó la demanda constitucional. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada en Cumplimiento del Amparo Indirecto ***** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, el tres de octubre de dos mil veintidós, que revocó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0093/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		06/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Gobernador y Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad demandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Se autoriza la devolución de los documentos con los que se acreditó la representación que ostentan, los comparecientes. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y por autorizando a las personas que señalaron en los términos que han quedado precisados.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0076/2023-III	JOSÉ MARCOS MENA HERNÁNDEZ Y FERNANDO ROBERTO MENA HERNÁNDEZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/07/2023	Téngase por recibido el oficio que remite la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, remite la información solicitada por esta Alzada; consecuentemente, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0081/2023-III	MARGARITA LÓPEZ PÉREZ		06/07/2023	Visto el estado procesal que guardan las actuaciones del presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0095/2023-III	MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ VALDOVINOS		07/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal; en el entendido de que dichas copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria; en virtud de que el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, hizo efectivo el apercibimiento decretado en los autos del juicio de origen, ordenando la notificación a las autoridades en comento, por medio de lista autorizada. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0085/2022-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		07/07/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparos, mediante el cual, informa que se admitió a trámite el recurso de revisión propuesto por los quejosos dentro del amparo en cuestión, en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha veintiocho de abril pasado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, en el amparo indirecto xxxx. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0022/2023-III	VEGA OCHOA RICARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	07/07/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovida, sin que haya aperturado incidente de suspensión, dado que la parte quejosa no lo solicitó... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que, previa su digitalización, obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0033/2023-III	-----		07/07/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la parte quejosa señaló tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que se negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y negó la suspensión solicitada. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0081/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	07/07/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0080/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	07/07/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0077/2023-III	ARELLANO CONTRERAS MARGARITA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	07/07/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0087/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/07/2023	Se DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0439/2015-III	OSCAR OMAR GARCÍA PANACHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	07/07/2023	Notifíquese a la parte actora que los autos del presente juicio se encuentran en esta Sala, a su disposición para realizar las gestiones que considere pertinentes, en el entendido, de que los autos del expediente en que se actúa, permanecerán en esta Sala por el término de diez días hábiles; por lo que, una vez que concluya dicho periodo, sin mayor trámite, serán devueltos al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0078/2023-III	BAUTISTA FERNÁNDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	07/07/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2023.

11	JAR-0079/2023-III	BAUTISTA FERNANDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	07/07/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0369/2011-III	MARIA LUISA MAGAÑA RINCON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/07/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo JA-0369/2011-III, de los que se advierte, fueron solicitados los autos del expediente del juicio administrativo en mención al Encargado de Archivo de este Tribunal, en virtud de que la parte actora dentro del mismo, deseaba gestionar dentro del mismo. Y, toda vez que, a la fecha, se han efectuado los trámites para los que fue solicitado el presente expediente; consecuentemente, se ordena devolver al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva.  CÚMPLASE
13	JAR-0059/2023-III	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		07/07/2023	Téngase por recibido el escrito signado por la apoderada jurídica del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán y/o Secretario de Salud en el Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen, y ahora recurrente, por medio del cual, ofrece como prueba superveniente la documental que se detalla; misma que no se admite por no revestirle la calidad de superveniente, por los motivos que se exponen.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
14	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/07/2023	Téngase por recibido el vale de préstamo, a través del cual, el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal remite los autos originales del expediente del juicio administrativo JA-0309/2015-III, de este índice, en atención a la solicitud efectuada por esta Sala el cuatro de julio de la presente anualidad. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito reservado signado por el apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio aludido, carácter que tiene debidamente acreditado en autos; por medio del cual, comparece a realizar diversas manifestaciones; además, solicita a esta autoridad, se pronuncie y señale a qué contrato y domicilio debe aplicarse la sentencia dictada en autos, para realizar los ajustes correspondientes. Como lo solicita el apoderado jurídico de la autoridad demandada, se ordena hacer de su conocimiento, lo que se especifica, para los efectos legales conducentes. Finalmente, toda vez que el presente juicio administrativo se trata de un asunto totalmente concluido; al no existir más actuaciones por realizar, se ordena la devolución del expediente en que de actúa al Archivo de este Tribunal, para su custodia y guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
15	JAR-0029/2023-III	JOSÉ LUIS ALBARRÁN CARANDIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte recurrente; en consecuencia, se confirma el auto de tres de marzo de dos mil veintitrés. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PRESENTA A DROSCUÓN AL JUICIO PARA REFERENCIA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0205/2022-III	JOSEFINA ATILANO ESTRADA		10/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia apelada y ordenó la reposición del procedimiento... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0084/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/07/2023	Se DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo de su índice.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	RAA-0212/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMÍREZ		10/07/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos Habilitada, con Adscripción al Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha ***** dictado por el Juez Tercero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0212/2022-III en fecha treinta de mayo de dos mil veintitres; misma que modificó la diversa de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0082/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/07/2023	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN intentado por la autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JAR-0075/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		10/07/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0025/2023-III	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ		10/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0068/2023-III	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/07/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulto fundado el agravio identificado como "PRIMERO", expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se MODIFICA el auto de veintiocho de abril de dos mil veintitres, dictado por el Juez Primero Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0982/2021-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0081/2023-III	MARGARITA LÓPEZ PÉREZ		10/07/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional analizó los presupuestos procesales de legitimación y competencia, determinando en los términos de la Consideración Primera, que no fue acreditado el primero por la parte actora y que este Tribunal no resultó competente para resolver sobre lo planteado en juicio. SEGUNDO. Se dejaron a salvo sus derechos de la promovente del juicio -apelante-, para los efectos precisados en la Consideración Tercera. TERCERO. Devuélvase el expediente y remítase el testimonio al Juzgado de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Cuarta. CUARTO. Notifíquese personalmente a la impugnante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio de origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUBLICA PARA RAZONES DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0085/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		11/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo, a efecto de que realizaran manifestaciones; por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
2	RAA-0086/2023-III	DAVID CORTÉS CRUZ		11/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
3	RAA-0087/2023-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ		11/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
4	RAA-0066/2023-III	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOCÁN		11/07/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio señalado como "a)", e inoperante el agravio señalado como "b)", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de catorce de marzo de dos mil veintitres, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0353/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por correo certificado a la autoridad codemandada, por oficio a la autoridad recurrente y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0054/2023-III	PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ		11/07/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio señalado como "h)"; fundados pero inoperantes los agravios identificados como "a), c) y "g)" e inoperantes los agravios señalados como "b), d) e) y f)", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinticuatro de febrero de dos mil veintitres, dictada por la Jueza Administrativa de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea número JA-0743/2022-U, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a las autoridades demandadas y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0048/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revoca la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0096/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		12/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apoderado por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0097/2023-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN		12/07/2023	Resérvese el oficio signado por el oficio signado por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0097/2023-III, para para ser acordado en cuanto al fondo una vez que el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, remita copia certificada del auto por el cual requirió mediante notificación por correo electrónico a la autoridad demandada que se precisa; a fin de estar en condiciones de proveer el medio por el cual se le notificará; pues de las copias certificadas de los autos, no se advierte que la persona que promovió el recurso de apelación tenga el carácter de su autorizada en términos amplios, y tampoco que dicha autoridad tenga domicilio físico señalado dentro de esta ciudad.  CÚMPLASE
4	RAA-0089/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		12/07/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA Y SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello, se comisiona al Actuario a escrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala..  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0085/2023-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, BALDOMERO OLMOS CERVANTES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	12/07/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones, respecto a la autoridad codemandada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0088/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las maniestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0037/2023-III	MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	12/07/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la autoridad demandada que se señala. Finalmente, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0090/2023-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/07/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la parte actora, y se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0092/2023-III	IRMA AVALOS JACOBO		13/07/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa el Tesorero Municipal y la Jueza Cívica, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizarlas, a las autoridades codemandadas; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0098/2023-III	MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ SILVA		13/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por autorizando en los términos precisados, a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0089/2023-III	ORTEGA REYES JOSE ALFREDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/07/2023	Se DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0099/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y señalando autorizados para recibirlos  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/07/2023	Se recibe oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, informa que la tercera interesada presentó demanda de AMPARO indirecto contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa fue admitido con el número ***** por el Juzgado Noveno de Distrito; y que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado la cual fue negada. En tal contexto, este Magistrado instructor queda enterado de su contenido y manda formar cuaderno de antecedentes, a fin de que sean agregados el oficio y sus anexos al mismo, para que obre en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0083/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/07/2023	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN intentado por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo de origen, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	JAR-0026/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/07/2023	Se recibe oficio, mediante el cual, el Coordinador de Amparo informa sobre la demanda de amparo directo presentada el diez de julio del año que transcurre... se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente digital del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0089/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		13/07/2023	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este órgano jurisdiccional, mediante el cual anexa copia certificada e informa sobre el contenido del escrito presentado por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio y la copia certificada del escrito presentado quien se señala, al expediente citado al rubro, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0136/2022-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	13/07/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el secretario de acuerdos del juzgado primero administrativo de este tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto emitido por el titular del juzgado primero administrativo de este tribunal... ello en cumplimiento a la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictada por esta Tercera Sala Administrativa dentro del presente recurso de reconsideración en que se actúa. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	13/07/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; con el que remite a esta autoridad copia simple del oficio ****, derivado del juicio de amparo número ****, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado... a través del cual, el citado juzgado federal dio a conocer a este Tribunal, la sentencia de treinta de junio de dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio de amparo de antecedentes, que, en lo conducente, se advierte que la autoridad federal declara en su punto resolutorio único, que la Justicia de la unión ampara y protege a la parte quejosa; por lo que una vez que cause ejecutoria la resolución emitida por el Juzgado Federal, esta Sala instructora se encontrará en condiciones de proveer lo conducente a su cumplimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0089/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		13/07/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS JURÍDICOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2023.

13	RAA-0077/2023-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ AGUILAR		13/07/2023	<p>En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultó infundado parte del agravio y esencialmente fundado en otra el argumento que en vía de agravio hizo valer la parte apelante. Tercero. Atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, consecuentemente, se deja intacta la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se impone modificar la sentencia combatida, en los términos del Considerando Séptimo de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado parte del concepto de violación hecho valer por la parte actora y suficiente para declarar la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto combatido, conforme lo precisado en el último Considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	--------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.